

ORIPFLOR-433
Florencia, Caquetá, febrero 14 de 2022

Doctora
MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal
Palacio de Justicia Calle 8 No.10-00/Oficina 214
Popayan –Cauca

REF: Proceso – EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:2021-00066
CRO-2345 DE 01/12/2021

Respetada Doctora,

Atentamente me permito enviar el oficio No.258 del 09 de marzo de 2021, radicado con turno 2021-420-6-9986, por el cual solicitan la inscripción DE EMBARGO en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-94881, se devuelve sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

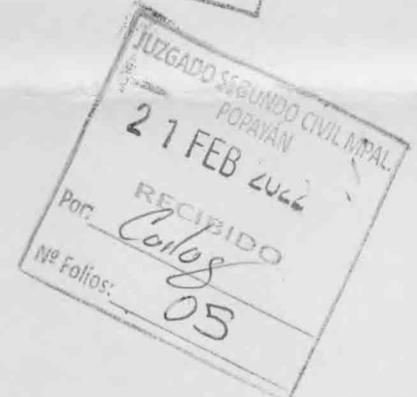
Atentamente,

RENE ALEJANDRO MARGAS LAVERDE
Registrador Principal IIPP de Florencia

Proyecto: Yeimy Losada H.-Teg. Operativo
Reviso y aprobó: Rene Alejandro Vargas Laverde- Regist. Ppal IIPP- Florencia

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Florencia - Caquetá
Dirección: Carrera 11 No. 19-10
Teléfono: Indicativo 8 4356298
E-mail: ofiregistroflorencia@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 09:22:33 am

El documento OFICIO Nro 258 del 09-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de POPAYAN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-420-6-9986 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-420-1-43102

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

- SE VENCIO EL TIEMPO LÍMITE DE PAGO DEL MAYOR VALOR (ART. 5 RESOLUCIÓN N°5123 DE 2000 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

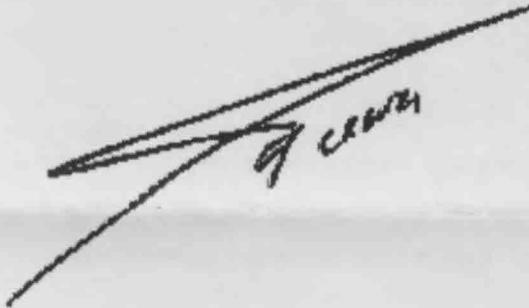
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 09:22:33 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
82365

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 258 del 09-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de POPAYAN
RADICACION: 2021-420-6-9986

Nro Matricula: 420-44881

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:46:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: CASTAÑENA DEL CHAPIRA VEREDAS: LA ILUSION
FECHA APERTURA: 8/2/2007 RADICACION: 2007-420-6-787 CON: ESCRITURA DE 6/2/2007
INUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 1213100020002007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-01-000-150-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA SIERRA CON EXTENSION DE 272 HECT. 4000 M2 DUYOS LINDEROS Y TIENAS ESPEDIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 252
6/2/2007, NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA. ARTICULO 11 DECRETO 711 DE 1984

LINDEROS TEONICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: -AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

4. - ESCRITURA 252 DEL 6/2/2007 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 7/2/2007 POR COMPRAVENTA DE:
GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS, A: JAVIER ANTONIO PIEDRAHITA CALVES, A: AULEMARI VASQUEZ TRUJILLO,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-28088 -- 3. - ESCRITURA 1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA
REGISTRADA EL 3/8/2000 POR COMPRAVENTA DE: ELIECER TAMAYO CASTILLO, A: GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-28088 -- 2. - ESCRITURA 2641 DEL 6/9/1988 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA
REGISTRADA EL 25/10/1988 POR VENTA DE: ROBERTO BAUTISTA CORDONADO, A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA
EN LA MATRÍCULA 420-28088 -- 1. - RESOLUCION 7186 DEL 20/8/1977 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL
6/2/1986 POR ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INSTIDCOL DE LA REFORMA AGRARIA, A: ROBERTO BAUTISTA CORDONADO,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-28088 -- 3. - ESCRITURA 1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA
REGISTRADA EL 3/8/2000 POR COMPRAVENTA DE: ELIECER TAMAYO CASTILLO, A: GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-30281 -- 2. - ESCRITURA 1803 DEL 7/12/1993 NOTARIA 2 DE FLORENCIA
REGISTRADA EL 4/3/1994 POR VENTA DE: NORBERTO BAUTISTA TAVERA, A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA EN
LA MATRÍCULA 420-30281 -- 1. - RESOLUCION 10194 DEL 30/11/1979 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL
22/10/1986 POR ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INCORA, A: NORBERTO BAUTISTA TAVERA, REGISTRADA EN LA
MATRÍCULA 420-30281 -- 5. - ESCRITURA 1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA REGISTRADA EL
3/8/2000 POR COMPRAVENTA DE: ELIECER TAMAYO CASTILLO, A: GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS, REGISTRADA EN LA
MATRÍCULA 420-30531 -- 4. - ESCRITURA 1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA REGISTRADA EL
3/8/2000 POR OTROS A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, A: MARIA LOPEZ CORREA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-30531
-- 3. - ESCRITURA 803 DEL 12/6/1996 NOTARIA 2 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 25/7/1996 POR AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96 A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-30531 -- 2.
- ESCRITURA 803 DEL 12/6/1996 NOTARIA 2 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 25/7/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOSE
ANTONIO BAUTISTA TAVERA, A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-30531 -- 1.
- RESOLUCION 9992 DEL 18/10/1979 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 22/10/1986 POR ADJUDICACION DE BALDIOS
DE: INCORA, A: JOSE ANTONIO BAUTISTA TAVERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-30531 -- 3. - ESCRITURA
1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 3/8/2000 POR COMPRAVENTA DE: ELIECER TAMAYO
CASTILLO, A: GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-34800 -- 2. - ESCRITURA 902
DEL 17/1/1989 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 8/3/1989 POR VENTA DE: TERSO TAVERA, A:
ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-34800 -- 1. - RESOLUCION 883 DEL 25/5/1988
INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 9/2/1988 POR ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INCORA, A: TERSO TAVERA,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-34800 -- 3. - ESCRITURA 1758 DEL 2/8/2000 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

Nro Matrícula: 420-94881

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:46:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADA EL 3/8/2000 POR COMPRAVENTA DE: ELIECER TAMAYO CASTILLO, A: GILDARDO ANTONIO GARCIA TREJOS,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-36369 -- 2. - ESCRITURA 2697 DEL 12/9/1989 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA
REGISTRADA EL 19/9/1989 POR VENTA DE: PEDRO BAUTISTA TAVERA, A: ELIECER TAMAYO CASTILLO, REGISTRADA EN LA
MATRÍCULA 420-36369 -- 1. - RESOLUCION 1053 DEL 13/7/1988 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 5/9/1988 POR
ADJUDICACION EJECUTIVA DE: INCORA A: PEDRO BAUTISTA TAVERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-36369 --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

FINCA LA SIERRA LA SIERRA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

420-28088 420-30281 420-30531 420-34800 420-36369

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 7/2/2007 Radicación 2007 420-5-737

DOC: ESCRITURA 252 DEL: 6/2/2007 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO C919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PIEDRAHITA GALVIS JAVIER ANTONIO CC# 105369*2 X

A: VASQUEZ TRUJILLO ALDIEMAR CC# 4888049 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha: 11/9/2007 Radicación 2007 420-3-7362

DOC: ESCRITURA 3225 DEL: 11/9/2007 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN C205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA GALVIS JAVIER ANTONIO CC# 105369*2 X

DE: VASQUEZ TRUJILLO ALDIEMAR CC# 4888049 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT# 8000378008

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 29/6/2016 Radicación 2016 420-3-4576

DOC: OFICIO 811 DEL: 24/5/2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR C427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: N° 2016-00050-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT# 8000378008

A: PIEDRAHITA GALVIS JAVIER ANTONIO CC# 105369*2 X

A: VASQUEZ TRUJILLO ALDIEMAR CC# 4888049 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha: 31/5/2019 Radicación 2019 420-3-1616

DOC: OFICIO 0871 DEL: 27/5/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotacion No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT# 8000378008

A: VASQUEZ TRUJILLO ALDIEMAR CC# 4888049 X

Nro. Matricula: 420-1-43102-1

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANISMOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:48:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

(No tiene validez sin la firma de registrador en la última página)

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/9/2019 Radicación: 2019-420-6-5776
DOC: ESCRITURA 2063 DEL: 3/9/2019 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR: ACTO \$ 300.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
IDE: PIEDRAHITA GALVIS JAVIER ANTONIO CC# 10536912
IDE: VASQUEZ TRUJILLO ALDEMAR CO# 4888049
A: RIOS AVILA YANDRY LORENA CC# 1003864478 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-420-3-384 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FIDHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8289 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: 2461 impreso por: 56234

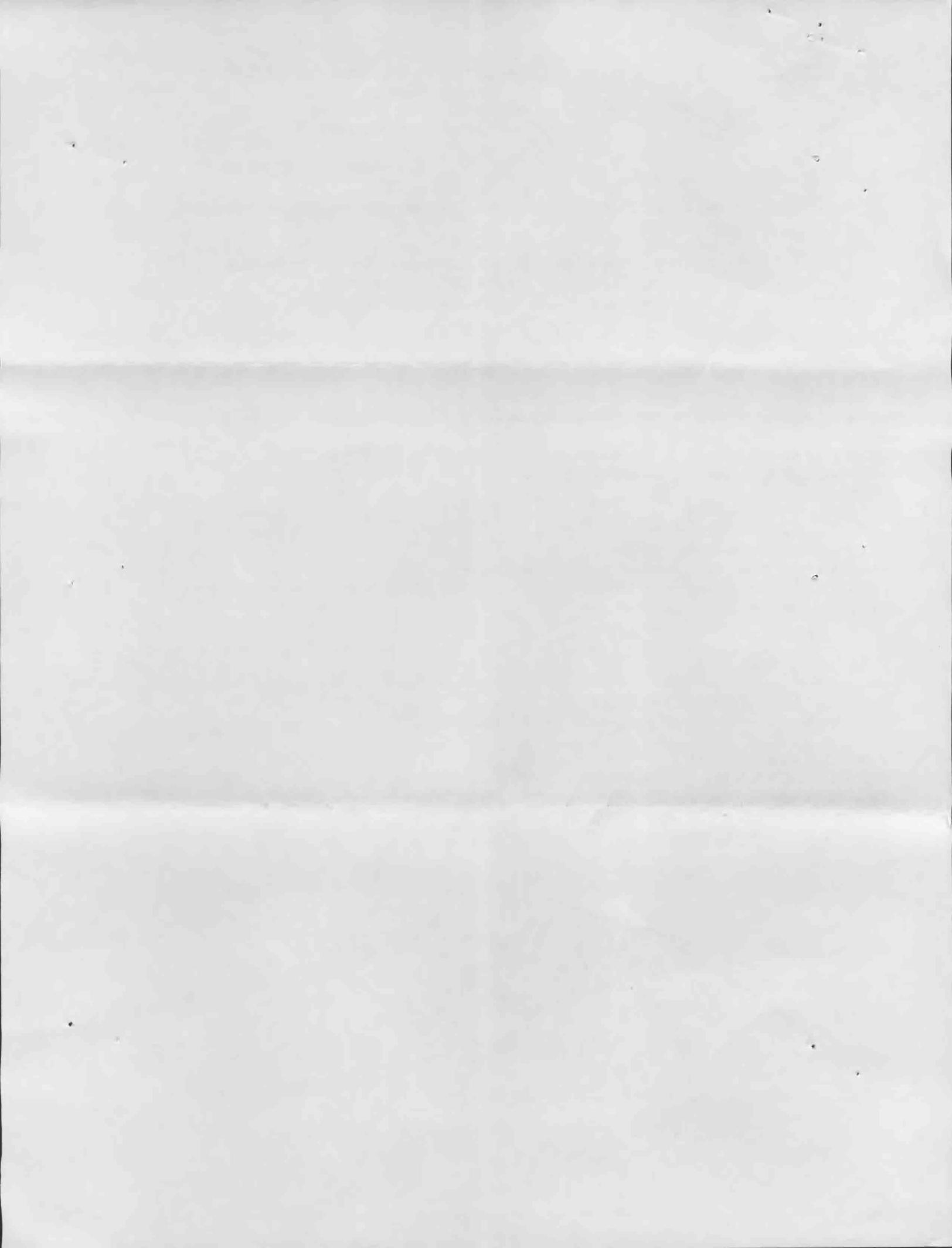
TURNO: 2021-420-1-43102 FECHA: 2/12/2021

NIS: U5dxdlc4zXIAo110aoDod0QUJQYcL3Asq4T15L08y#5z72tPwH31w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: FLORENCIA

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL RENE ALEJANDRO VARGAS LA VEDE





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

OFICIO N° 258
MARZO 9 DE 2021

Señores:
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
FLORENCIA, CAQUETA**
Florencia

Ref: EMBARGO BIEN INMUEBLE
Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00066
Demandante: CARLOS AUGUSTO BENAVIDES HOYOS C.C. 10.526.762
Demandado: CARLOS ARMANDO GUANCHA GÓMEZ C.C.10.538.452
ALDEMAR VASQUEZ C.C. 4.888.049

01 DIC 2021
Cm JH
2:30 PM

Atentamente comunico a Ud., que este despacho judicial, en auto de la fecha, dispuso:

"... **SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con M.I. 420-94881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, de propiedad del demandado **ALDEMAR VASQUEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.888.049. OFICIESE a la mencionada entidad para que se sirva tomar nota del embargo decretado. **NOTIFIQUESE, GLADYS VILLARREAL CARREÑO. Jueza.**"

Señor registrador se le hace conocer que el embargo que se comunica proviene de una obligación personal.

Sírvase tomar nota de la presente Medida y remitir a costa del interesado, con destino a este Despacho, en el Proceso antes referido, el Certificado de Tradición debidamente actualizado.

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIA**

AZI
2021_066

Firmado Por:

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcce977e62b52a19eca04c4ee4733d4cfc14e721608ec11ffa375964f99
82aee**

Documento generado en 10/03/2021 09:22:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca